

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 4.516/19

Buenos Aires, 4 de julio de 2019

B.O.: 5/7/19

Vigencia: 5/7/19

Procedimiento tributario. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la Seguridad Social. [Res. Gral. A.F.I.P. 1.983/05](#). Feria fiscal. Julio de 2019.

Art. 1 – Fíjase entre los días 15 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, el período a que se hace referencia en el inc. b) del art. 1 de la Res. Gral. A.F.I.P. 1.983/05, sus modificatorias y complementarias.

Art. 2 – De forma.